ASUNTO: SESIÓN ORDINARIA Y SESIONES EXTRAORDINARIAS

DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Estimados colegas,

El día miércoles 24 de agosto del año en curso se llevó a cabo, de manera presencial, la sesión ordinaria del Pleno del H. Consejo Universitario en la Antigua Escuela de Medicina. Asimismo, se celebraron dos sesiones extraordinarias. Entre los principales acuerdos tomados se encuentran los siguientes:

- 1. Se aprobaron nuevos miembros ex oficio del H. Consejo Universitario, así como consejeros universitarios representantes del personal administrativo.
- Se designó como nuevo miembro de la Junta de gobierno a la doctora Elena Centeno García, investigadora del Instituto de Geología, en sustitución del doctor Jaime Urrutia Fucugauchi.
- 3. Se designó a la doctora Alicia Adelaida Girón González, del Instituto de Investigaciones Económicas, como Investigadora Emérita. Así también, se designó Investigador Emérito al doctor Agustín López Munguía Canales, del Instituto de Biotecnología.
- 4. Se aprobó la creación del Plan y Programas de Estudio de la Especialización en Neumología y Medicina Crítica de la Facultad de Medicina.
- 5. Se aprobaron las modificaciones al Estatuto y al Reglamento del Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia, y la modificación al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNAM.
- 6. Se otorgó el Grado de Doctor Honoris Causa a Judith Butler, Manuel Castells Oliván, Joanne Chory, Ingrid Daubechies, Guillermo del Toro, María Rosario Dosal Gómez, María Ángeles Durán Heras, Javier Garciadiego Dantán, Rafael López Castro, Angelina Muñiz Sacristán, Lourival Domingos Possani Postay y Ricardo Rivero Ortega.
- 7. Se aprobó la adición de un artículo 93 bis al Estatuto General de la UNAM.

1

Por considerarlo de particular importancia para nuestra comunidad, se reproduce el artículo 93 bis.

Atentamente,

Antonio Ibarra Sara Ochoa

<u>ibarrara@unam.mx</u> <u>saramol@economia.unam.mx</u>

Consejeros universitarios Facultad de Economía

REFORMA AL ESTATUTO GENERAL DE LA UNAM: ADICIÓN DEL ARTÍCULO 93 BIS.

Artículo 93 Bis. En el procedimiento ante el Tribunal Universitario y la Comisión de Honor, la persona que presentó la queja tiene los siguientes derechos:

- a) Ser citada y estar presente en la diligencia del derecho de audiencia previa, durante la cual será escuchada por el Tribunal Universitario.
- b) Ser informada a través de la autoridad remisora tanto de la sustanciación del procedimiento como de la resolución que emita el Tribunal Universitario.

La persona que acuda ante la autoridad universitaria a formular una queja, tiene derecho a ser escuchada e informada de las actuaciones que se realicen para la sustanciación del procedimiento, así como, en su caso, de la conclusión a que haya lugar.

Cuando la queja motive una remisión al Tribunal Universitario, la autoridad remisora será responsable de proporcionar la información mencionada en los incisos a) y b) del presente artículo a la persona que presentó la queja.

En todo momento, la persona que presentó la queja conserva a salvo sus derechos para que los ejercite en la vía y forma que proceda.